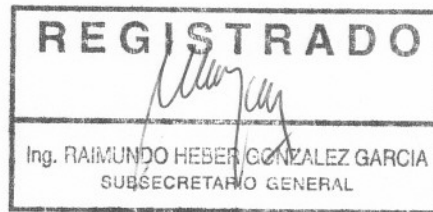




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.-

VISTO la Resolución N° 361/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada Silvia BUCCIARELLI como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alfredo BARONIO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Competitividad y estrategias: el caso de las pequeñas y medianas empresas lácteas de la Cuenca Villa María (Córdoba)", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la MsC. Silvina Mabel FAILLACI, MsC. Luis Alberto TOSELLI y Master Santiago GASTALDI como miembros titulares del Jurado de Tesis; Dr. Manuel LUNA como miembro suplente.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis
 "Competitividad y estrategias: el caso de las pequeñas y medianas empresas lácteas de la
 Cuenca Villa María (Córdoba)" presentada por la Lic. Silvia BUCCIARELLI, integrado por
 los siguientes académicos:

Miembros Titulares: MsC. Silvina Mabel FAILLACI, Msc. Luis Alberto TOSELLI y Master
 Santiago GASTALDI.

Miembros Suplentes: Doctor Manuel LUNA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 377/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento